



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 21-06-40376.-

República Argentina

CÓRDOBA, 19 OCT 2006

VISTO la necesidad de readecuar la estructura vigente en el Área de Seguridad de la Universidad Nacional de Córdoba, en función de las nuevas necesidades planteadas en el tema de referencia y,

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba desarrollan sus actividades un importante número de personas y resulta necesario garantizar que dichas actividades se lleven a cabo con las más estrictas normas de seguridad, brindando al mismo tiempo tranquilidad a quienes deben desarrollarlas;

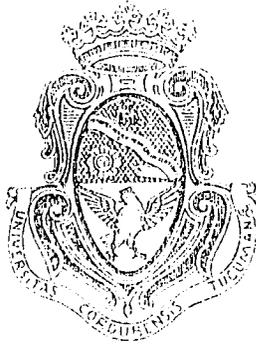
Que entre dichas actividades se pueden mencionar laboratorios donde manipulan productos químicos, áreas de actividades deportivas, calles de circulación vehicular (incluso como tránsito temporal de vehículos que no están vinculados a actividad alguna en la UNC), colectivos del transporte urbano e interurbano, numerosos edificios con desniveles y escaleras, conducciones de gas, conducciones eléctricas, generación de residuos tóxicos o peligrosos, máquinas compresoras, realización de espectáculos públicos, comedores, bares y restaurantes, entre otras;

Que situaciones como las mencionadas en el párrafo anterior se multiplican en los diferentes espacios físicos que posee la UNC, no sólo en la Ciudad Universitaria, sino también en los edificios del Centro, Barrios Alberdi y Observatorio, Campo Escuela de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, etc.;

Que en virtud de lo mencionado resulta entonces necesario trabajar en forma coordinada con diferentes áreas a fines de establecer, identificar, señalar, manejar, pero sobre todo para prevenir futuros hechos luctuosos para la Universidad;

Que se requiere además contar con el personal entrenado en primeros auxilios, reanimación de personas, socorristas capaces de liderar grupos importantes de personas en situaciones de emergencia, capaces a su vez de colaborar con personal de seguridad especialmente contratado para eventos particulares como visita de personalidades destacadas, espectáculos públicos, etc.;

Que para la ejecución de estas acciones se requiere también de un área central de logística para situaciones de emergencias, que conozcan sobre el



Universidad Nacional

Córdoba

República Argentina

Expte. 21-06-40376.-

número de personas y los horarios en que ellas hacen uso de las diferentes instalaciones, de modo que ante cualquier emergencia se pueda conocer acertadamente la situación y se pueda informar sobre el número de personas involucradas en dicha emergencia y asesorar sobre la utilización de diversas alternativas de evacuación, salvataje, etc.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 15 por la Secretaría de Administración y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 35329,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Crease en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, la Dirección General de Seguridad dependiente de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2.- La Dirección General de Seguridad tendrá los objetivos, las funciones y las atribuciones que como anexo I (fs. 18/19), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3.- Solicitar que todas las áreas de esta Universidad trabajen de manera coordinada con la Dirección General de Seguridad, a los fines de poder cumplimentar los objetivos fijados.

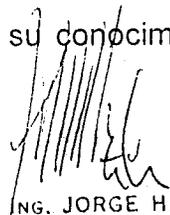
ARTÍCULO 4.- Disponer que el actual Responsable del Área de Seguridad, Sr. Miguel Ángel Novarece (legajo 39612), sea el Director General de la Dirección General de Seguridad, con las obligaciones y atribuciones que como anexo II (fs. 20/21) forman parte de la presente, hasta el llamado a concurso del cargo.

ARTÍCULO 5.- Disponer que por la Secretaría de Administración se asigne un presupuesto de funcionamiento acorde a las necesidades en la materia.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese y pase para su conocimiento a la Dirección del Área de Seguridad y Vigilancia.

Ae


Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N.º

2564 ✓



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
AREA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Anexo I

A los fines citados, la **DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD** tendrá las siguientes funciones y cumplimentara los siguientes objetivos a cuyos efectos deberá articular su accionar con la comisión a que hacen referencia la Resolución Rectoral 1103/03 y 715/05.

1. Coordinación de todas las acciones en materia de seguridad en todos los ámbitos de la Universidad Nacional de Córdoba.
2. Coordinación de todas las actividades de prevención de accidentes, en lo relativo a normas de seguridad, de tránsito, de manipulación de elementos peligrosos, contra incendios.
3. Coordinación de todas las actividades de capacitación en la materia para todos los miembros de la comunidad universitaria.
4. Coordinación con las diferentes áreas relacionadas con la seguridad, en los ámbitos municipales, provinciales y nacionales a los fines de cumplir los objetivos mencionados.,
5. Ejecución de las autorizaciones y habilitaciones por parte de los organismos correspondientes de todos los ámbitos de la UNC que lo requieran.
6. Coordinación con las áreas correspondientes para el desarrollo de actividades de formación en materia de seguridad ya sea desde la propia Universidad así como también con otras Universidades y organismos de educación.
7. Coordinación con las diferentes Areas, Direcciones, Secretarías, Facultades, Escuelas, para las actividades que requieran tareas de prevención y/o de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
AREA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

8. acciones de seguridad de los asistentes a diferentes eventos.
9. Coordinación en todo lo relativo a la seguridad del patrimonio de la Universidad Nacional de Córdoba.
10. Coordinación en lo relativo a situaciones contingencias en toda la Universidad Nacional de Córdoba.
11. Coordinación en lo relativo a la seguridad Personal de las Autoridades Universitarias.

19/11/11



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
AREA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Anexo II



El Director General de Seguridad tendrá las siguientes atribuciones:

1. Representar de la Universidad ante los organismos de seguridad como Bomberos, Defensa Civil, Policía de la Provincia, Policía Federal, Penitenciaría.
2. Coordinar todas las acciones en materia de seguridad en todos los ámbitos de la Universidad Nacional de Córdoba.
3. Coordinar todas las actividades de prevención de accidentes, en lo relativo a normas de seguridad, de tránsito, de manipulación de elementos peligrosos, contra incendios.
4. Coordinar todas las actividades de capacitación en la materia para todos los miembros de la comunidad universitaria.
5. Organizar las diferentes áreas operativas de trabajo.
6. Coordinar las diferentes áreas relacionadas con la seguridad, en los ámbitos municipales, provinciales y nacionales a los fines de cumplir los objetivos mencionados.,
7. Ejecutar las autorizaciones y habilitaciones por parte de los organismos correspondientes de todos los ámbitos de la UNC que lo requieran.
8. Coordinar las áreas correspondientes para el desarrollo de actividades de formación en materia de seguridad ya sea desde la propia Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
AREA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

21/11/11

9. así como también con otras Universidades y organismos de educación.
10. Coordinar con las diferentes Áreas, Direcciones, Secretarías, Facultades, Escuelas, etc., para las actividades que requieran tareas de prevención y/o de acciones de seguridad de los asistentes a diferentes eventos.
11. Coordinar todo lo relativo a la seguridad del patrimonio de la Universidad Nacional de Córdoba.
12. Coordinar en lo relativo a situaciones de contingencias en toda la Universidad Nacional de Córdoba.
13. Coordinar en lo relativo a la seguridad de las Autoridades Universitarias.